



# Reglamento Interno del Condominio Horizontal para uso habitacional

## “Presa Sandovalés 201”

Este reglamento ha sido creado con el objetivo de fomentar la convivencia armoniosa, la privacidad, la tranquilidad, un trato respetuoso y en general una mejor calidad de vida para todos los habitantes del condominio Presa Sandovalés 201.

Fecha de Creación:	Marzo 2016
Fecha de Última Actualización:	27 de Agosto de 2019
Últimos Cambios:	Versión inicial Se agregaron temas de seguridad de la puerta y mascotas

## Introducción

Se establece el presente reglamento interno alineado y como complemento al título Séptimo del Código Urbano del Estado de Aguascalientes (CUEA) y en específico en cumplimiento con el artículo 469 para promover una mejor calidad de vida en el condominio horizontal para uso habitacional Presa Sandoval 201 y dar a conocer los derechos y obligaciones de los condóminos, así como las restricciones de ley que deben acatarse para la convivencia armónica dentro del condominio. Se hace una atenta invitación a todos los condóminos a estar enterados del mencionado código.

## Generales

Cada condómino u ocupante usará la unidad de su propiedad exclusiva en forma ordenada y tranquila. No podrá, en consecuencia, aprovecharla a usos o destinos distintos a los establecidos expresamente en la escritura pública constitutiva, el reglamento interno del condominio y/o de los que deban presumirse de la naturaleza del condominio y de su ubicación, ni realizar acto alguno que afecte la solidez, seguridad, salubridad o comodidad del inmueble, ni incurrir en omisiones que produzcan resultados semejantes (CUEA Art 458).

Si un condómino abandona sus derechos o renuncia al uso de determinados bienes comunes, continuará sujeto a las obligaciones que impone el Código Urbano del Estado de Aguascalientes, la escritura constitutiva del condominio, el reglamento interno del condominio, los acuerdos de asamblea y demás disposiciones jurídicas aplicables. (CUEA Art 455)

El presente reglamento será hecho valer por el comité de administración, constituido por la meza directiva de la Asociación "Condóminos Presa Sandoval A.C.". El cual, fue constituido para representar a los condóminos ante todo tipo de autoridades e instituciones en todo lo relacionado al condominio. Entre otras actividades que han sido enumeradas en el acta constitutiva que está disponible para todos los condóminos con los miembros del comité de administración o en el registro público de la propiedad.

## Derechos de los condóminos

Cada condómino tiene derecho a:

- Tener una copia del presente reglamento interno para estar enterado de sus derechos y obligaciones.
- El condominio en su totalidad se divide en bienes de propiedad exclusiva y propiedad común. El condómino tendrá derecho exclusivo de propiedad en su predio y derecho a la copropiedad de los elementos y partes que se establezcan como comunes. (CUEA Art. 451)
- El derecho de cada condómino sobre los bienes comunes a que el artículo anterior se refiere será proporcional a al indiviso que represente su propiedad exclusiva. (CUEA Art. 452)

- Gozar de sus bienes de propiedad exclusiva con las limitaciones y prohibiciones en el código civil del estado de Aguascalientes, el código Urbano del Estado de Aguascalientes y la escritura constitutiva del Condominio, la escritura de compraventa por la cual se transmitió la propiedad y este reglamento. (Art 496)
- Enajenar, arrendar, hipotecar, afectar en fideicomiso o gravar en cualquier forma su unidad de propiedad exclusiva sin necesidad de consentimiento de los demás condóminos. (Art 498) Con la restricción de que Los bienes de uso exclusivo no se pueden subdividir, ni subarrendar.
- Servirse de los bienes comunes y gozar de los servicios e instalaciones generales conforme a su naturaleza y su destino ordinarios sin restringir o hacer oneroso el derecho de los demás. (Art 456)
- Tener acceso irrestricto a su unidad habitacional de uso exclusivo por medio de la puerta peatonal.
- Comprar su(s) control(es) remoto(s) para el portón y obtenerlos ya programados por el comité de administración.
- Estar informados de lo que acontece en el fraccionamiento por medio del grupo de WhatsApp que para ello se ha creado.
- Sugerir mejoras y presentar quejas al comité de administración para su seguimiento y en caso de ser necesario su planteamiento en asamblea general.
- Voz y voto en las asambleas generales de condóminos, excepto casos especiales mencionados en el reglamento.
- Gozar de tranquilidad, privacidad y trato respetuoso dentro del condominio.

## Obligaciones de los condóminos

- Abstenerse de celebrar en su unidad habitacional actos contrarios al código Urbano, la tranquilidad, la moral y a las buenas costumbres.
- Los propietarios serán responsables directos de las alteraciones del orden y de los daños que se causen; ya sea por cuenta propia, de sus arrendatarios, invitados, empleados, visitantes o terceros que dependan de ellos.
- Cumplir oportunamente con el pago del fondo de reserva, cuotas de mantenimiento tanto ordinarias como extraordinarias y cualquier otra obligación de pago.
  - Las cuotas ordinarias deberán pagarse mensualmente y por adelantado dentro de los diez (10) días naturales de calendario de cada mes.
  - Las cuotas extraordinarias y sanciones se pagarán máximo a los diez (10) días naturales del mes siguiente a menos que se acuerde de manera diferente en asamblea general.
  - Se deberá liquidar todo adeudo antes de vender o comprar una unidad habitacional.
  - En caso de incumplimiento de pago se pagarán recargos de 3% mensual sobre el adeudo por todo el tiempo que dure la mora. (Art 499)
- Si la unidad habitacional está siendo rentada. El condómino y su arrendatario o cualquier otro cesionario del uso, arreglarán entre sí, quién deba cumplir determinadas obligaciones ante los demás condóminos y en que supuestos el usuario tendrá la representación del condómino en las sesiones de la asamblea; pero en todo caso, el condómino es solidario de las obligaciones del usuario y responderá de los incumplimientos, daños y perjuicios ocasionados por su arrendatario; en este caso el condómino debe notificar a la administración para que se tome nota de quien estará respondiendo en primera instancia de las obligaciones de la unidad habitacional. (Art 457)
- Abstenerse de arrancones y circular a una velocidad máxima de 20 Kph dentro del condominio.

- Se prohíbe estacionar en doble fila, bloquear el tránsito en los retornos, y obstruir la entrada a las cocheras y en general se debe observar las disposiciones de la Secretaria de Vialidad y Transporte del Estado.
- Mantener a las mascotas en áreas privativas y realizar lo necesario para que no causen molestias a otras personas o invadan otras propiedades. Estas podrán pasearse con arnés o correa para evitar que molesten a los condóminos. Así como limpiar los residuos que estos produzcan en áreas comunes (Art 489 frac X)
- Dar aviso inmediato al comité de administración sobre cualquier daño causado a los bienes comunes o públicos del fraccionamiento, o de cualquier situación anormal violatoria a este reglamento o que pueda en futuro afectar los intereses del condominio.
- Respetar y cumplir los acuerdos que tome la asamblea de condóminos, así como los del comité de administración. (Art 477)
- Aunque exista personal dedicado a la limpieza de las áreas comunes, es responsabilidad del condómino mantener limpias aquellas áreas comunes circundantes a su propiedad exclusiva. Así como mantener en condiciones adecuadas los árboles, arbustos, plantas y el pasto que se encuentre frente a su propiedad.
- Se prohíbe fijar cualquier tipo de anuncio publicitario con excepción de anuncios de ventas de inmuebles previamente autorizados por el comité de administración
- Vigilar a que cierre la puerta vehicular de entrada y de salida para evitar la invasión al condominio por gente desconocida. Así como mantener la puerta peatonal cerrada con llave en todo momento.
- Proveer sus datos de contacto y facturación al comité de administración para poder tener un contacto cercano en caso de cualquier asunto relacionado a su predio y emitirle las facturas electrónicas correspondientes a sus pagos. En el entendido de que sus datos solo se utilizarán de acuerdo al aviso de privacidad adjunto en el Anexo "A".

El condómino que reiteradamente no cumpla con sus obligaciones además de ser responsable de los daños y/o perjuicios que cause a los demás, podrá ser demandado por la administración del condominio, previo acuerdo de la asamblea general, para que se le obligue a enajenar sus derechos, hasta en subasta pública, respetándose el derecho de preferencia al tanto a los demás condóminos, en los términos del reglamento interno del condominio o de la escritura pública constitutiva. El ejercicio de esta acción será resuelto en asamblea general de condóminos, por un mínimo del 75% de los reunidos en la asamblea (Art 500)

## De las edificaciones

### Generales

- La altura máxima de construcción será de 9 metros sobre el nivel de guarnición en el punto más alto del terreno
- Deberá considerarse espacio para estacionar 2 o más coches. Procurando utilizar primero el espacio de estacionamiento antes de estacionarse en la vialidad interna, utilizando para ello el espacio que le corresponde a cada condómino.
- Deberá haber por lo menos medio metro de jardinera al frente,
- La pintura de la fachada debe ser clara. Beige o blanco de preferencia

- Todo proyecto de construcción que por cualquier causa deba quedar inconcluso, como mínimo debe tener fachada y bardas exteriores terminadas y pintadas. Así como que queden aseguradas puertas, ventanas y todos los accesos a la construcción.

### Inicio de proyecto de construcción o remodelación

Para dar inicio de a la construcción de cualquier proyecto además de permisos municipales correspondientes se deberá:

- Presentar el anteproyecto y plano arquitectónico al comité de administración para su aprobación por escrito. Amenos que se trate de una modificación en el interior o una modificación menor en el exterior.
- Realizar un depósito en garantía o una presentar una fianza por \$10,000.00 Pesos, reembolsable al término de la construcción en un plazo no mayor a 30 días naturales.
- Haber cubierto el fondo de reserva, las cuotas de mantenimiento y cualquier otro pago pendiente.
- Presentar copia de identificación oficial vigente y carta de no antecedentes penales reciente de todos los trabajadores que estarán laborando en la obra.
- Tener una toma de agua, contrato y medidor de CAASA, es importante cerciorarse de que se le está tomando lectura a su medidor o de lo contrario no se considerará el contrato como efectivo y se deberá pagar el agua como si se estuviera tomando de la red común del fraccionamiento.
- Instalar baños portátiles y cestos de basura para los trabajadores
- Capacitar y hacer cumplir a todos los trabajadores este reglamento y las normas de comportamiento siguientes:
  - Queda prohibido ingerir bebidas alcohólicas o sustancias ilegales dentro de las construcciones y el condominio.
  - Está prohibido saltar las bardas y rejas, o que se force el acceso por las rejas.
  - Deben dirigirse de forma respetuosa a los condóminos, personal de mantenimiento y cualquier otra persona dentro del condominio, poniendo especial cuidado en el sexo femenino.
  - Entrar y retirarse de la construcción y del condominio al término de la jornada laboral, respetando los horarios de jornadas de trabajo siguientes:
    - Lunes a Viernes de 8:00AM a 6:00PM
    - Sábados de 8:00AM a 2:00PM
    - Domingos y días festivos no se permite laborar, excepto previa autorización del comité de administración.
  - Los materiales de construcción solo podrán recibirse en los horarios de trabajo anteriores.
  - En caso de entrar sin autorización ni notificación a la administración fuera de tales horarios se consignará a las autoridades por invasión de propiedad privada, independientemente de ser persona conocida por trabajar en tal lugar.
  - Utilizar única y exclusivamente la toma de agua de la construcción, pues las tomas de red generan gastos al condominio los cuales se le transferirán al propietario.
  - Mantener las puertas de acceso del condominio cerradas durante el día.
  - Diariamente y al finalizar la jornada de trabajo, cerrar con seguro y verificar que quede cerrada la puerta de acceso.
  - La calle y áreas comunes circundantes a la construcción deberán barrerse al término de cada jornada y quedar libre de herramientas, equipo o materiales.

- Reportar cualquier actividad sospechosa, como gente merodeando o gente desconocida dentro de la construcción al comité de administración.
- Llenar el formato de contacto del Anexo "B".

### Durante la Construcción.

- Se deberá ejecutar el proyecto tal cual se autorizó por el comité de administración.
- No está permitido descargar materiales y escombros, ni hacer construcciones provisionales en terrenos ajenos, salvo que exista la autorización escrita de los respectivos propietarios y el aviso al comité de administración. Tampoco podrá trabajarse en las calles o banquetas del condominio.
- Se debe retirar el escombro y basura frecuentemente. Al término de la construcción se debe realizar labores de limpieza incluyendo la de los terrenos adyacentes a la obra relacionados con la construcción en caso de que hayan sido utilizados con autorización.
- El comité de administración tendrá todas las facultades de supervisar en todo momento los trabajos de construcción, pudiendo acceder a la obra con el objeto de vigilar la observancia de los proyectos autorizados.
- **Queda estrictamente prohibido construir o utilizar el agua de la red común del fraccionamiento pues está medida por un macro medidor con costo al condominio, cualquier costo adicional sobre el promedio de agua del fraccionamiento durante la construcción será cubierta por el propietario, más una pena convencional del 50% adicional de este monto como sanción. IMPORTANTE: Como dato informativo se han registrado costos de hasta 220.00 pesos por M3 de agua. Se sugiere vehementemente que en caso de requerir agua adicional se instale una cisterna y se contrate pipas de agua que tienen un costo mucho más razonable.**
- Si el proyecto no se tuviera las autorizaciones necesarias o incumple con este reglamento. El comité de administración dará aviso por escrito para que en término de 5 días hábiles se obtengan tales autorizaciones, se corrija el incumplimiento o se suspenda la obra. En caso de que no se opte por ninguna de las anteriores opciones, el mesa directiva podrá, de manera enunciativa y no limitativa:
  - Impedir el acceso a material y trabajadores al condominio
  - Dar parte a la Secretaria de Desarrollo Urbano Municipal para que imponga las multas correspondientes
  - Proceder a la demolición con cargo al propietario previa autorización de la Secretaria de Desarrollo Urbano Municipal.

### De Los daños durante la construcción

El condómino propietario es el responsable de la obra y se obliga a reparar cualquier daño que se origine durante el periodo de construcción a las calles, postes, guarniciones, registros, tuberías, y cualquier otra área común o exclusiva propia o de un tercero. Ya sea que sean ocasionados por cuenta propia, del constructor, sus proveedores o cualquier otra fuente relacionada a la construcción. Pudiendo el dueño cobrarles lo dañado a estos últimos eventualmente.

Para tal efecto los daños causados se evaluarán por el comité de administración y se le notificará por escrito al condómino para que repare los daños en un término no mayor a quince (15) días naturales. En el entendido que en caso contrario el comité realizará las reparaciones con cargo al condómino.

## Asamblea de condóminos

La asamblea de condóminos es el órgano supremo del condominio y podrá tomar toda clase de resoluciones, nombrar y remover a cualquier funcionario.

Sus resoluciones deberán ser cumplidas por el comité de administración, por las personas que expresamente se designen en la asamblea y en general por todos los condóminos.

Cada condómino gozará de un voto proporcional a su indiviso y tendrá voz y voto a menos que no esté al corriente en sus pagos, lo que le dará solamente derecho a voz.

En caso de un empate en el voto de las resoluciones, el presidente de la asamblea tiene voto de calidad (Art 475).

Las resoluciones legalmente adoptadas por la asamblea de condóminos son obligatorias para los ausentes o disidentes (Art 477)

Como medida de conciliación, los condóminos podrán oponerse a las resoluciones adoptadas si se satisfacen los siguientes requisitos:

- Que se presente la queja por escrito con el comité de administración dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha de clausura de la asamblea.
- Que los demandantes no hayan concurrido a la asamblea, ni votado por el motivo de oposición.
- Que la queja señale el artículo del reglamento infringido y el agravio causado.

En cualquier caso cualquiera de los disidentes o ausentes podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de la asamblea general de condóminos que consideren que viola lo dispuesto en este Código, la escritura pública constitutiva o el reglamento interno del condominio, dentro de los quince (15) días naturales que sigan a la asamblea. La oposición no suspende, mientras se dicta resolución judicial, la ejecución de los acuerdos impugnados. (Art 477)

Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias y se definirá un orden del día atendiendo a lo estipulado en el código urbano del Estado de Aguascalientes.

Las notificaciones de convocatoria se entregarán al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación en alguna de las siguientes modalidades:

1. Se entregará la convocatoria por escrito en la dirección de correo electrónico de contacto del condómino, en el grupo de Whatsapp o cualquier otro medio electrónico designado para este propósito.
2. Se notificará por medio de un aviso visible en la caseta de vigilancia para todos los condóminos.

## De la Administración, Gastos comunes y Fondo de Reserva

Para la atención de los gastos comunes se creará un fondo de reserva y uno de mantenimiento destinado a los gastos de mantenimiento y administración.

El importe del fondo de reserva será de 4,000.00 pesos por cada condómino, mismo que se tomará como pagado en caso de ya haber aportado de buena voluntad dicha cantidad para el pago de gastos comunes

antes de la constitución de la asociación “Condóminos Presa Sandoval A.C.” en Marzo de 2015 o en especie.

El monto de las cuotas de mantenimiento se determinará en base al presupuesto anual de gastos comunes de la administración y será válido desde el primero de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso a menos que se acuerde un ajuste por la asamblea de condóminos.

No se puede adelantar cuotas de mantenimiento, pero por comodidad se aceptarán pagos por adelantado, los cuales constituirán un “fondo individual de mantenimiento” por condómino, que se irá utilizando mensualmente para el pago de las cuotas y otras obligaciones del condómino, quedando a cuenta del mismo cubrir cualquier faltante cuando este fondo se agote.

El fondo de reserva podrá utilizarse en mejoras al fraccionamiento o como apoyo al fondo de mantenimiento en caso de gastos de mantenimiento y conservación no contemplados. Tales montos deberán ser luego cubiertos por cuotas extraordinarias para evitar que el fondo de reserva se extinga gradualmente.

Las cuotas de mantenimiento se destinarán a las obras necesarias para mantener el condominio en buen estado de seguridad, estabilidad y conservación para que los servicios funcionen norma y eficazmente serán efectuados para la administración sin necesidad de acuerdo de la asamblea de condóminos con cargo al fondo de gastos de mantenimiento.

Las cuotas de mantenimiento cubrirán entre otros los siguientes conceptos:

- Mantenimiento, limpieza y conservación general incluyendo el de:
  - Áreas públicas (muros exteriores, banquetas, jardines, etc.)
  - Vialidades internas
  - Área común y caseta
  - Áreas verdes
  - Portones de acceso
  - Iluminación
- Riego de áreas verdes
- Insumos necesarios para labores de mantenimiento
- Sueldos y prestaciones laborales de los empleados y honorarios de prestadores de servicio del condominio
- Pago de Energía eléctrica
- Servicios de seguridad
- Pago de agua de la red común del condominio

Los condóminos cubrirán los montos del fondo de reserva, cuotas de mantenimiento ordinarias o extraordinarias, recargos, etc. a través del medio que la meza directiva defina, ya sea por transferencia bancaria, pago con tarjeta de débito/crédito u otro medio.

La falta reiterada de pago de 3 o más cuotas u aportaciones para la operación del condominio implicará las siguientes sanciones (Art 482 Frac XVII, Art 489 frac XI):

- Pérdida de derecho de uso de las áreas comunes incluyendo y sin limitarse a:
  - Las áreas verdes,



- El área común
- El portón de entrada tanto para el condómino, sus proveedores y visitas.
- Pérdida de derecho a voto en las asambleas de condóminos (Art 476)
- No se expedirán constancias de no adeudo o cualquier otra índole
- Otras sanciones dentro del marco legal que el comité de administración considere necesarias (Art 499)

Cuando el fondo de mantenimiento y de reserva no baste o sea preciso efectuar obras no previstas la administración podrá convocar una asamblea extraordinaria de condóminos para fin de resolver lo conducente y en caso necesario fijar cuotas extraordinarias para realizar tales obras.

Para realizar obras voluntarias que aunque se traduzcan en un mejor aspecto o mejor comodidad no aumenten el valor del condómino y obras que sin ser necesarias lo aumenten, se requiere de voto probatorio del 75% de los condóminos con voto asistentes a la asamblea. (Art 463 frac III)

Cualquier otra obra no contemplada en las fracciones anteriores podrá llevarse a cabo mientras no exista oposición de la asamblea de condóminos que representa más del 51% de los asistentes a la asamblea.

El comité de administración estará conformado por la meza directiva de la asociación “Condóminos Presa Sandoval A.C.”, los miembros deben ser electos en asamblea de condóminos y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser condóminos reconocidos.
2. Estar al corriente en el pago de sus cuotas.
3. No haber sido condenados por delito patrimonial.

El comité de administración tiene las siguientes responsabilidades:

1. Resolver los asuntos que surjan con motivo del mantenimiento, seguridad y conservación del condominio
2. Contratar a los que se requieran para la operación o preservación del condominio
3. Cuidar los bienes del condominio y atender a las quejas expresadas por escrito por los propietarios
4. Ejecutar los acuerdos de la asamblea de condóminos
5. Definir y exigir sanciones, penas condicionales o reparación del daño en caso de infracciones al reglamento dependiendo de la gravedad de estas.
6. Expedir a los condóminos estados de cuenta, constancias de todo tipo incluyendo de adeudos o al corriente, respecto de las aportaciones de cuotas ordinarias o extraordinarias y del fondo de reserva.
7. La conservación y actualización de los siguientes documentos físicos o electrónicos:
  - a. Bitácora de condominio
  - b. Libro de actas de asamblea
  - c. Libros de contabilidad
  - d. Lista de propietarios y datos de contacto
  - e. Inventario de cosas y muebles de propiedad común
8. Ejercer procedimientos administrativos incluyendo:
  - a. Notificar a los condóminos de los acuerdos en asamblea
  - b. Exigir al infractor las responsabilidades en que incurra

- c. Iniciar los procedimientos administrativos o judiciales que procedan contra los condóminos que incumplan con sus obligaciones e incurran en violaciones a este Código, al reglamento interno del condominio y a la escritura pública constitutiva, así como con las disposiciones de la asamblea general de condóminos, previa opinión del comité de propietarios y de vigilancia; (Art 482 Frac XVI)

## Quejas, Amonestaciones y Sanciones

En caso de alguna infracción contra los derechos y obligaciones establecidos en este reglamento, en el Código Urbano del Estado de Aguascalientes, los acuerdos tomados por la asamblea o alguna otra disposición general se presente, cualquier condómino puede presentar una queja por escrito ya sea vía electrónica o en persona y el comité de administración será el encargado de evaluar la gravedad de la falta y procederá conforme a lo siguiente:

- Llamada de atención Verbal. Cualquier miembro de comité de administración le recordará al condómino o infractor el reglamento interno de manera verbal, fungiendo esta como advertencia sobre una posible infracción.
- Amonestación. En caso de no haber hecho caso de alguna llamada de atención verbal o en caso de una falta mayor. El comité de administración procederá a enviar una amonestación por escrito al condómino y anotará tal amonestación en la bitácora del condominio.
- Sanción. En caso de una falta grave o de reincidencia de 3 faltas por parte del inquilino. El comité de administración procederá a definir una sanción económica de 1 a 12 mensualidades vigentes al momento de la sanción, como medida de apremio al inquilino. La cual incluirá un compromiso por escrito del inquilino para no reincidir en la falta, pues tal reincidencia llevaría a una sanción adicional por el doble del monto de la sanción original.

En caso de inconformidad, el Condómino o Usuario responsable por las infracciones cometidas, podrá acudir a la Asamblea de Condóminos siguiente a exponer el caso. Solamente la Asamblea con el voto de al menos el 75% de los condóminos asistentes podrá revocar la resolución del Comité de Administración. En caso de que existiere revocación, el Administrador deberá rembolsar las cantidades cobradas al Condómino por dicha infracción, la cual no genera ningún tipo de interés y podrá en su caso compensarse a través del fondo individual del condómino para el pago de sus cuotas futuras.

## Asuntos Generales e Imprevistos

Los asuntos de interés común que no se encuentren comprendidos dentro de las facultades conferidas al administrador o al comité de administración, serán tratados de acuerdo al Código Urbano del Estado de Aguascalientes o serán tratados en la asamblea general de condóminos en sesión ordinaria o extraordinaria para resolver lo conducente (Art 484).

## ANEXO A. Aviso de Privacidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y en su Reglamento, se hace de su conocimiento que sus datos personales serán utilizados únicamente para fines de facturación y mantener contacto con usted para enviar notificaciones, avisos y convocatorias de asamblea pertinentes a el predio que tiene en el condominio horizontal de uso habitacional Presa Sandoval 201.

Para las finalidades antes mencionadas requerimos obtener sus siguientes datos personales:

- Nombre
- Domicilio de contacto
- Teléfonos de contacto (casa, oficina y/o celular)
- Correo Electrónico
- Registro Federal de Contribuyentes

Los datos serán resguardados en los archivos del comité de administración del condominio y no se compartirán con ningún condómino o tercero a menos que haya autorización por escrito de su parte.

Como titular de los datos personales objeto del presente Aviso de Privacidad usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (Derechos ARCO) en cualquier momento mediante el envío de una solicitud por escrito con algún miembro del comité de administración del condominio. En el entendido de que de no tener sus datos de contacto para los fines antes mencionados se aplicarán las reglas definidas en el reglamento interno del condominio.

El presente aviso de privacidad puede ser sujeto a cambios, sin embargo, cualquier modificación se hará de su conocimiento a través de correo electrónico, WhatsApp o en su defecto de la asamblea general de condóminos.

Fecha de última actualización 14 de marzo de 2016

## ANEXO B. Formato de Contacto Para Nuevas Construcciones.

Lote #: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

### Arquitecto Responsable

Nombre Completo \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Teléfono 1 \_\_\_\_\_ Teléfono 2 \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_

### Maestro Responsable

Nombre Completo \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Teléfono 1 \_\_\_\_\_ Teléfono 2 \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_

Declaro que la información en esta forma es correcta, que conozco y haré cumplir las disposiciones en el reglamento interno del condominio, tanto por mi parte como por los trabajadores y proveedores en este proyecto de construcción. Incluyendo las siguientes reglas de comportamiento:

- Queda prohibido ingerir bebidas alcohólicas o sustancias ilegales dentro de las construcciones y el condominio.
- Está prohibido saltar las bardas y rejas, o que se force el acceso por las rejas.
- Deben dirigirse de forma respetuosa a los condóminos, personal de mantenimiento y cualquier otra persona dentro del condominio, poniendo especial cuidado en el sexo femenino.
- Entrar y retirarse de la construcción y del condominio al término de la jornada laboral, respetando los horarios de jornadas de trabajo siguientes:
  - Lunes a Viernes de 8:00AM a 6:00PM
  - Sábados de 8:00AM a 2:00PM
  - Domingos y días festivos no se permite laborar, excepto previa autorización del comité de administración.
- Los materiales de construcción solo podrán recibirse en los horarios de trabajo anteriores.
- En caso de entrar sin autorización ni notificación a la administración fuera de tales horarios se consignará a las autoridades por invasión de propiedad privada, independientemente de ser persona conocida por trabajar en tal lugar.
- Utilizar única y exclusivamente la toma de agua de la construcción, pues las tomas de red generan gastos al condominio los cuales se le transferirán al propietario.
- Mantener las puertas de acceso del condominio cerradas durante el día. Y al finalizar la jornada de trabajo, cerrar con seguro y verificar que quede cerrada la puerta de acceso.
- La calle y áreas comunes circundantes a la construcción deberán barrerse al término de cada jornada y quedar libre de herramientas, equipo o materiales.
- Reportar cualquier actividad sospechosa, como gente merodeando o gente desconocida dentro de la construcción al comité de administración.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma (Arq)

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma (Maestro)